

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018



**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente.**

D. César Sánchez Pérez

**Tenientes de Alcalde.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu Baidal

**ACTA Nº 11/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2018.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a dieciseis de marzo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.-Aprobación, si procede del acta del día 9 de marzo de 2018.
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.- Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura el día 14 de junio de 2018 a CEIP Azorin.
- 4.- Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza y la bonificación del 100% del precio público, por el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2018, a la Fila Berberiscos de Calp-Capitanía mora 2018.
- 5.- Organizar la X Feria del Libro en la plaza del Mediterráneo (Playa de la Fossa), los días comprendidos entre el 24 de marzo y el 1 de abril de 2018.
- 6.- Aceptar la propuesta de adjudicatoria realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa Euro Seating International S.A. por un importe de 64.664,00 euros (Iva excluido).
- 7.- Informe sobre instancias.
- 8.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

1. SOLICITAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA INSERCIÓN EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PRIORIZANDO QUE LA PRIMERA SELECCIÓN SEA LA DE UN ARQUITECTO/A.
2. SOLICITAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA INSERCIÓN EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PRIORIZANDO QUE LA PRIMERA SELECCIÓN SEA LA DE UN OFICIAL DE PINTURA

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2018.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 9 de marzo de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

2.1.- Se dio cuenta de la providencia de apremio de Suma Gestión Tributaria Ayuntamiento de Benidorm, sobre Servicios Deportivos 2016, expte ID000170522686.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

**3.-ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018 A CEIP AZORIN..-** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Mediante escrito del “CEIP AZORIN” con CIF. Q5355418D, con registro número 201802784 de 19 de febrero de 2018, y en su representación D. Miguel Angel Pastor García con D.N.I. nº 48299883K, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura el día 14 de junio de 2018 de 9:00 a 12:00 para ensayo y de 19:30 a 21:00 para CELEBRACIÓN DE GRADUACIÓN DE ALUMNOS DE 5º y 6º de primaria. Declara que dicho acto es gratuito.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que los antecedentes en usos anteriores del auditorio por parte de esta Administración Pública, cuyo domicilio social está en Calp y el escaso riesgo que supone, sin perjuicio de que se abone el precio público correspondiente.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 1 del artículo 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP nº 32, de 15/02/2012), que establece 4.1.- "" No estarán sujetos al pago de este precio público las administraciones públicas no municipales u organismos de derecho público de ellas dependientes, así como las fundaciones que realicen actividades de interés social y cultural".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 26 de febrero de 2018 de los corrientes.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 27 de febrero de 2018.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Establecer la bonificación del 100 % del precio público.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados.."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**4.- ESTIMAR LA CONVENIENCIA DE EXENCIÓN DEL DEPÓSITO DE FIANZA Y LA BONIFICACIÓN DEL 100% DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA LOS DÍAS 31 DE AGOSTO Y 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LA FILA BERBERISCOS DE CALP-CAPITANIA MORA 2018.** " En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

Mediante escrito solicitado por la "FILA BERBERISCOS DE CALP -Capitanía mora 2018" con CIF. G03652633, con registro número 201802406 de fecha 13 de febrero de 2018, y en su representación D<sup>a</sup>. Raquel Pastor Sánchez, con D.N.I: 73998867R, se solicita el uso del Auditorio de la Casa de Cultura los días 31 de agosto y 1 de septiembre de 2018 de 20h a 23h. para realización del teatro "Quien me manda hacer teatro", y los días 28, 29 y 30 de agosto de 2018 de 20h a 23h. para ensayos y montaje del espectáculo. Declara que dicha actuación no pretende beneficio económico alguno y toda la recaudación de la taquilla irá destinada íntegramente a la CAPITANÍA MORA 2018. Entrada 8€.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, lo que será objeto del acuerdo correspondiente, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza General Reguladora de los precios públicos aprobada por el pleno del 14 de octubre de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n<sup>o</sup> 32 de 15 de febrero de 2012 art. 9,2, establece que " A quienes se autorice la utilización el Teatro Odeón y Auditorio, vendrán obligados a depositar una fianza de 3.750 €. Dicha fianza ha de constituirse en la Tesorería municipal o en cualquiera de las modalidades admitidas por la Ley. Por la Junta de Gobierno Local podrá acordarse, a petición expresa de parte, la no constitución de dicha fianza cuando concurren circunstancias de orden social que así lo aconsejen y quede suficientemente garantizada la integridad de los bienes cedidos."

Dado que concurren circunstancias sociales que aconsejan la exención de la fianza.

CONSIDERANDO que al solicitante le es de aplicación el apartado 2 de la regla 4 'Bonificaciones' que regula el precio público vigente por el uso de instalaciones culturales (BOP n<sup>o</sup> 32, de 15/02/2012), que establece 4.2.- "Cuando la cesión o autorización sea para un fin benéfico -social y la recaudación obtenida sea destinada en su totalidad a dicho fin benéfico-social, podrá establecerse con carácter excepcional y a propuesta de la Junta de Gobierno Local la bonificación del 100% del precio público de la sala".

Visto el informe favorable de la coordinadora de Cultura obrante en el expediente de fecha 19 de febrero de 2018.

Visto el informe favorable del Jefe del servicio de Rentas y Exacciones obrante en el expediente de fecha 20 de febrero de 2018.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Estimar la conveniencia de la exención del depósito de la fianza de 3.750 €.

SEGUNDA: Bonificación del 100 % del precio público, sujeto a las condiciones siguientes:

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

a) Deberá aportar justificante del ingreso al beneficiario de lo recaudado en taquilla, en el plazo máximo de 15 días desde la actuación.

b) De no aportarse el justificante de ingreso ó transferencia efectuada de la recaudación total de la taquilla, se emitirá la liquidación del uso del espacio ocupado.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**5.-ORGANIZAR LA X FERIA DEL LIBRO EN LA PLAZA DEL MEDITERRÁNEO (PLAYA DE LA FOSSA), LOS DÍAS COMPRENDIDOS ENTRE EL 24 DE MARZO Y EL 1 DE ABRIL DE 2018..-** En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Cultura que dice lo siguiente:

“Doña Pilar Cabrera Bertomeu, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Calp a la Junta de Gobierno Local, **EXPONE:**

1º Que por la Concejalía de Cultura se pretende organizar la X Feria del Libro en la Plaza del Mediterráneo (Playa de la Fossa), destinada a todos los sectores de la población, a fin de respaldar al sector de librerías de la localidad, a la vez que fomentar el hábito lector.

La fecha de celebración será los días comprendidos entre el 24 de marzo y el 1 de abril de 2018, en horario de 11:00 a 21:00 horas.

Para la celebración de la Feria será necesaria la colaboración de los librerías del municipio.

2º Que es obligación de los responsables municipales estimular, colaborar y dinamizar cualquier actividad que pueda suponer el desarrollo económico en el municipio.

Que dentro de esa política dinamizadora cabe integrar la acción que pretende llevar a cabo la Concejalía de Cultura descrita en el párrafo anterior.

Es por ello que el Ayuntamiento de Calpe va a colaborar en la organización de la mencionada Feria, consistiendo tal colaboración en:

- consumo eléctrico 40€ (valoración aproximada realizada por el capataz de Electricidad)
- el préstamo de 60 sillas y dos mesas, con sus correspondientes caballetes para presentaciones 0€
- el alquiler de una carpa para el establecimiento de los puntos de venta con un coste de 1.615, 35€ (IVA incluido)
- Material gráfico (Incluido en el Contrato de suministro de material gráfico):
- dos unidades de cartelería de gran formato (300 x 200 cm) con ollaos cada 50 cm.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

- 1000 flyers impresos a 4 tintas Tamaño A5 brillo 150 gr.  
Con un importe total de 654, 61€ (IVA incluido)
- La contratación de un espectáculo de cuenta-cuentos el día 29 de marzo a cargo de la Compañía Tarannà Teatre con un coste de 318€ (IVA incluido).
- Taller de "narrativa en el cómic" a cargo de Jesús García Ferrer, Jesulink, a celebrar el día 31 de marzo, con un coste de 169, 40 € (IVA Incluido)
- Material de dibujo y manualidades para talleres: 200 €.

Habiéndose elaborado por la Intervención municipal la correspondiente reserva de crédito que a continuación se detalla:

1.- Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 27 de febrero de 2018, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180002329), en la aplicación 4340-3341-2260900-22018001914 "Gastos funcionamiento promoción cultural"; del espectáculo cuento teatral "La bella dorment del Bosc" por importe de 363 Euros.

2.- Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 27 de febrero de 2018, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180002328), en la aplicación 4340-3341-2260900-22018001913 "Gastos funcionamiento promoción cultural"; del taller de manga (Loftur Studio) por importe de 169,40 Euros.

3.- Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 27 de febrero de 2018, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180002318), en la aplicación 4340-3341-2260900-22018001912 "Gastos funcionamiento promoción cultural"; del alquiler de la carpa, cortinas opacas para la misma (Och eventos y producciones de Alicante, S.L) por importe de 1.615,35 Euros.

4.- Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 28 de febrero de 2018, en virtud de la cual se practica la retención de crédito RC n.º (220180002379), en la aplicación 4340-3341-2260900-22018001950 "Gastos funcionamiento promoción cultural"; del material de dibujo y manualidades para talleres por importe de 200 Euros.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Calp organice en colaboración con los librerías la X Feria del libro, en los términos arriba transcritos.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Policía y

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

Servicios Generales. ”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**6.-ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA EURO SEATING INTERNATIONAL S.A. POR UN IMPORTE DE 64.664,00 EUROS (IVA EXCLUIDO).**- En el expediente consta la propuesta de la Concejalía de Hacienda que dice lo siguiente:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

**I.-** Visto el expediente para contratar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria y anticipada con varios criterios de adjudicación, el Suministro e instalación de butacas en el Auditorio de la Casa de Cultura (Expte. SUM 10/2017).

**II.-** Vista la propuesta de adjudicatario realizada por la Mesa de Contratación en fecha 28 de febrero, tras la aplicación de los criterios de adjudicación y la clasificación de las ofertas presentadas, a favor de la empresa EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A. (CIF A26215756), por un importe de 64.664,00 € (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de 4 meses, por presentar la oferta económicamente más ventajosa.

**III.-** Vista la fiscalización previa a la adjudicación del contrato formulada por la intervención municipal en fecha 12/03/2018

**En uso de la atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con el art. 151, apartados 1 y 2 de dicho texto legal, a la a la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015**

**PROPONE**

**PRIMERO:** Aceptar la propuesta de adjudicatario realizada por la mesa de contratación a favor de la empresa EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A. (CIF A26215756), por un importe de 64.664,00 € (IVA excluido), siendo el plazo de ejecución de 4 meses.

**SEGUNDO:** De conformidad con lo exigido en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento:

- Constituya **garantía definitiva** en la Tesorería del Ayuntamiento por importe de **3.233,20 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

- Presente la documentación requerida en la cláusula 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, no aportados inicialmente en el sobre 1.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

**TERCERO:** Advertir al licitador EURO SEATING INTERNATIONAL, S.A. de que, de no cumplimentar adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han sido clasificadas las proposiciones.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

## **7. INFORME SOBRE INSTANCIAS.-**

7.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Caritas Diocesana Orihuela-Alicante, solicitando el recinto Parque de la Creatividad, el día 6 de octubre de 2018 para realizar un encuentro intercultural por la paz.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la petición, quedando condicionada a posibles actos programados por la Concejalía de Cultura. Se dará traslado, al departamento Medio Ambiente para tramitación del expediente, a Cultura, a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento.

7.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Cruz Roja España, solicitando permiso para realizar una actividad en la Plaza de Colon en la que se tomaran biomedidas y se darán consejos para una vida más saludable, el día 5 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la petición, debiendo dar traslado de la misma al departamento de Medio Ambiente para la tramitación del expediente, a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento.

7.3.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Fila Marins Corsaris, solicitando la ocupación de la vía pública en la calle cervantes el día 7 de abril de 2018.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la petición, debiendo dar traslado de la misma al departamento de Medio Ambiente para la tramitación del expediente, a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento.

**8- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-** Sin contenido Administrativo.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA INSERCIÓN EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PRIORIZANDO QUE LA PRIMERA SELECCIÓN SEA LA DE UN ARQUITECTO/A).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo



**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. CESAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 23 de febrero de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se ha convocado para el ejercicio 2018, las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de **personas jóvenes cualificadas** por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (**EMCUJU**).

Que en dicha convocatoria se establece que será subvencionable la contratación de personas jóvenes cualificadas que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Que el Ayuntamiento de Calp está interesado en acogerse a dicha convocatoria, que conlleva la contratación de jóvenes de entre 16 y 30 años, para lo cual se cuenta con informe del Jefe de Recursos Humanos de fecha 15 de marzo de 2018 del siguiente tenor literal:

“En relación a la solicitud recibida, para calcular los costes salariales y de seguridad social de las contrataciones, objeto de subvención, se emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

I.- Que en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8244, de 28/02/2018, se ha publicado el extracto de la Resolución de 23 de febrero de 2018, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

II.- Que se ha recibido petición para calcular los costes salariales y de seguridad social, de las siguientes propuestas, en referencia a un periodo de 12 meses a jornada completa:

DOT.	Puesto	SubGr
1	Ingeniero Civil	A1
2	Técnico de Administración General	A1
1	Arquitecto	A1
1	Ingeniero Técnico Obras Públicas	A2

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

DOT.	Puesto	SubGr
2	Arquitecto Técnico	A2
1	Técnico Grado Medio Audiovisual	A2
1	Biólogo	A1
2	Técnico de Animación Sociocultural	B
1	Topógrafo	A1
1	Psicólogo	A1
1	Conservador	A1
1	Técnico Superior Informát. Y Telecomun.	A1
1	Educador	C1
2	Trabajador Social/Terapeuta Ocupac.	A2
3	Administrativo	C1
2	Auxiliar Enfermería	C2

## COSTES SALARIALES

Respecto a los costes salariales y de seguridad social, en referencia a las contrataciones en modo de prácticas que se señalan, son los siguientes:

DO T	PLAZA	S.BASE (12)	CE (14)	CD (14)	S.BAS E P.E. (2)	TOTAL	60%	SS (32%)	COSTE TOTAL
1	Ingeniero Civil	13.576,32	16.509,60	11.887,96	1.396,26	43.370,14	26.022,08	8.327,07	34.349,15
2	Técnico de Administración General	13.576,32	16.449,41	11.887,96	1.396,26	43.309,95	25.985,97	8.315,51	68.602,95
1	Arquitecto	13.576,32	19.625,00	11.887,96	1.396,26	46.485,54	27.891,32	8.925,22	36.816,55
1	Ingeniero Técnico Obras Públicas	11.739,12	10.416,58	9.971,50	1.426,90	33.554,10	20.132,46	6.442,39	26.574,85
2	Arquitecto Técnico	11.739,12	10.416,58	9.971,50	1.426,90	33.554,10	20.132,46	6.442,39	53.149,70
1	Técnico Grado Medio Audiovisual	11.739,12	8.178,45	9.971,50	1.426,90	31.315,97	18.789,58	6.012,67	24.802,25
1	Biólogo	13.576,32	16.449,41	9.971,50	1.396,26	41.393,49	24.836,09	7.947,55	32.783,64
2	Técnico de Animación Sociocultural	10.261,56	8.850,08	9.971,50	1.478,14	30.561,28	18.336,77	5.867,77	48.409,07
1	Topógrafo	13.576,32	11.227,93	8.847,02	1.396,26	35.047,53	21.028,52	6.729,13	27.757,64
1	Psicólogo	13.576,32	3.596,67	8.847,02	1.396,26	27.416,27	16.449,76	5.263,92	21.713,69
1	Conservador	13.576,32	8.055,88	8.847,02	1.396,26	31.875,48	19.125,29	6.120,09	25.245,38
1	Técnico Superior Informát. Y Telecomun.	13.576,32	11.227,93	8.847,02	1.396,26	35.047,53	21.028,52	6.729,13	27.757,64
1	Educador	8.814,12	8.013,22	7.281,26	1.268,56	25.377,16	15.226,30	4.872,41	20.098,71
2	Trabajador Social/Terapeuta Ocupac.	11.739,12	3.143,19	6.760,32	1.426,90	23.069,53	13.841,72	4.429,35	36.542,14
3	Administrativo	8.814,12	3.865,35	6.279,70	1.268,56	20.227,73	12.136,64	3.883,72	48.061,09
2	Auxiliar Enfermería	7.335,72	1.611,37	4.356,24	1.211,46	14.514,79	8.708,88	2.786,84	22.991,43
<b>TOTAL</b>									<b>55.655,90</b>

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

Para el cálculo de cada una de las propuestas señaladas, de acuerdo con el art. 3, de la ORDEN 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se han teniendo en cuenta unas retribuciones del sesenta por ciento del puesto de referencia, o puesto análogo de esta Entidad, en cumplimiento del art. 11.1.e) del citado Real Decreto Legislativo 2/2015.

Las contrataciones que se formalicen en modo de prácticas deberán cumplir los requisitos señalados en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, sin que proceda indemnización a la finalización del contrato, de acuerdo con el art. 49.1.c) del mismo texto legal.

Respecto a la cantidad que deberá proveer la Entidad, no cubierta por la subvención, de acuerdo con con el resuelve Cuarto de la citada Resolución de 23 de febrero de 2018, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de acuerdo con el grupo de cotización que corresponde en cada caso, atendiendo a la tabla del anexo I de dicha resolución, sería la siguiente:

DOT	PLAZA	COSTE TOTAL	BECU 12 MESES	DIFERENCIA
1	Ingeniero Civil	34.349,15	17.857,20	16.491,95
2	Técnico de Administración General	68.602,95	35.714,40	32.888,55
1	Arquitecto	36.816,55	17.857,20	18.959,35
1	Ingeniero Técnico Obras Públicas	26.574,85	17.857,20	8.717,65
2	Arquitecto Técnico	53.149,70	34.414,80	18.734,90
1	Técnico Grado Medio Audiovisual	24.802,25	17.207,40	7.594,85
1	Biólogo	32.783,64	17.857,20	14.926,44
2	Técnico de Animación Sociocultural	48.409,07	34.414,80	13.994,27
1	Topógrafo	27.757,64	17.857,20	9.900,44
1	Psicólogo	21.713,69	17.857,20	3.856,49
1	Conservador	25.245,38	17.857,20	7.388,18
1	Técnico Superior Informát. Y Telecomun.	27.757,64	17.857,20	9.900,44
1	Educador	20.098,71	14.230,44	5.868,27
2	Trabajador Social/Terapeuta Ocupac.	36.542,14	34.414,80	2.127,34
3	Administrativo	48.061,09	42.691,32	5.369,77
2	Auxiliar Enfermería	22.991,43	25.600,08	-2.608,65
TOTAL		381.545,64	174.110,26	

En consecuencia, el importe de la subvención a solicitar, para la financiación de los costes salariales de las peticiones realizadas, incluida su cotización a la Seguridad Social, del personal indicado, durante doce meses, a jornada completa, ascendería a **381.545,64€**, debiendo la Entidad provisionar una cantidad de **174.110,26 €**, para sufragar los gastos no cubiertos. Si bien, cabe esperar, dado que la duración de los proyectos es de 12 meses, que una parte importante de dicho coste deba trasladarse a la anualidad de 2019, en función de la fecha de inicio.

Lo que se informa para que conste a los efectos oportunos.”

Que en función de las solicitudes presentadas, se propondrá la distribución de la

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

dotación presupuestaria atendiendo a los criterios descritos en el apartado undécimo de la resolución.

Por la intervención municipal se ha practicado anotación contable de retención de crédito RC n.º 220180003247, al objeto de asegurar la existencia de crédito suficiente en caso de obtención de la subvención solicitada, por un importe de 52.233,06 euros correspondiente a la aportación municipal, estimada para 2018 en un 30 por 100 sobre el total, quedando el 70 por 100 restante a cargo del presupuesto de 2019.

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la inserción en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, priorizando que la primera selección sea la de un arquitecto/a.

**SEGUNDO:** Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (SOLICITAR AL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LA INSERCIÓN EN EL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES POR ENTIDADES LOCALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PRIORIZANDO QUE LA PRIMERA SELECCIÓN SEA LA DE UN OFICIAL DE PINTURA.)-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Alcaldía previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. CÉSAR SÁNCHEZ PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:**

Que La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por el Pleno de fecha 1 de julio de 2015, es competente para efectuar las atribuciones previstas en los artículos 22.2.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 50.17 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre así como para pedir todo tipo de subvenciones.

Que por resolución de 23 de febrero de 2018, del director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, se ha convocado para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

personas jóvenes por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (EMPUJU).

Que en dicha convocatoria se establece que será subvencionable la contratación de personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, que figuren inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil en el ámbito de la Comunitat Valenciana, mediante un contrato de trabajo temporal a jornada completa, durante un periodo de 12 meses.

Que el Ayuntamiento de Calp está interesado en acogerse a dicha convocatoria para lo cual se cuenta con informe del Jefe de Recursos Humanos de fecha 15 de marzo de 2018 del siguiente tenor literal:

“En relación a la orden recibida, para calcular los costes salariales y de seguridad social de las contrataciones, objeto de subvención, se emite el siguiente informe:

### ANTECEDENTES

I.- Que en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 8244, de 28/02/2018, se ha publicado la Resolución de 23 de febrero de 2018, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas al programa de fomento de empleo para la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

II.- Que se ha recibido petición para calcular los costes salariales y de seguridad social, de las siguientes propuestas, en referencia a un periodo de 12 meses a jornada completa:

DOT	PLAZA	SUB GR.
4	Auxiliar Administrativo	C2
4	Oficial 1ª Obras	C2
5	Oficial 1ª Jardinero	C2
1	Oficial 1ª Electricista	C2
6	Oficial 1ª Pintura	C2
4	Peón	E

### COSTES SALARIALES

Respecto a los costes salariales y de seguridad social, en referencia a las contrataciones que se señalan, son los siguientes:

DOT	PLAZA	SUB GR.	S.BASE (12)	CE (14)	CD (14)	S.BASE P.E. (2)	TOTAL	SS (32%)	Indemnización fin contrato 12 d/año	COSTE TOTAL
4	Auxiliar Administrativo	C2	7.335,72	2.771,97	4.997,58	1.211,46	16.316,73	5.221,35	536,44	88.298,07
4	Oficial 1ª Obras	C2	7.335,72	2.047,59	4.948,02	1.211,46	15.542,79	4.973,69	511,00	84.109,93
5	Oficial 1ª Jardinero	C2	7.335,72	2.047,59	4.948,02	1.211,46	15.542,79	4.973,69	511,00	105.137,41
1	Oficial 1ª Electricista	C2	7.335,72	2.047,59	4.948,02	1.211,46	15.542,79	4.973,69	511,00	21.027,48
6	Oficial 1ª Pintura	C2	7.335,72	2.047,59	4.948,02	1.211,46	15.542,79	4.973,69	511,00	126.164,90
4	Peón	E	6.714,00	1.655,07	3.677,52	1.119,00	13.165,59	4.212,99	432,84	71.245,66

## FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

DOT	PLAZA	SUB GR.	S.BASE (12)	CE (14)	CD (14)	S.BASE P.E. (2)	TOTAL	SS (32%)	Indemnización fin contrato 12 d/año	COSTE TOTAL
-----	-------	---------	-------------	---------	---------	-----------------	-------	----------	-------------------------------------	-------------

TOTAL 495.983,46

Para el cálculo de cada una de las propuestas señaladas, de acuerdo con el art. 3, de la ORDEN 7/2017, de 10 de abril, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, se han teniendo en cuenta las retribuciones del puesto de referencia, o puesto análogo de esta Entidad.

Respecto a la cantidad que deberá proveer la Entidad, no cubierta por la subvención, de acuerdo con con el resuelve Quinto de la citada Resolución de 20 de abril de 2017, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, de acuerdo con el grupo de cotización que corresponde en cada caso, atendiendo a la tabla del anexo I de dicha resolución, sería la siguiente:

DOT	PLAZA	COSTE TOTAL	BECU 12 MESES	DIFERENCIA
4	Auxiliar Administrativo	88.298,07	65.195,52	23.102,55
4	Oficial 1ª Obras	84.109,93	68.640,48	15.469,45
5	Oficial 1ª Jardinero	105.137,41	85.800,60	19.336,81
1	Oficial 1ª Electricista	21.027,48	17.160,12	3.867,36
6	Oficial 1ª Pintura	126.164,90	102.960,72	23.204,18
4	Peón	71.245,66	60.828,96	10.416,70
TOTAL		400.586,40	300.397,06	95.397,06

En consecuencia, el importe de la subvención a solicitar, para la financiación de los costes salariales de las peticiones realizadas, incluida su cotización a la Seguridad Social y la indemnización de fin de contrato, del personal indicado, durante doce meses, a jornada completa, ascendería a **400.586,40 €**, debiendo la Entidad provisionar una cantidad de **95.397,06 €**, para sufragar los gastos no cubiertos. Si bien, cabe esperar, dado que la duración de los proyectos es de 12 meses, que una parte importante de dicho coste deba trasladarse a la anualidad de 2019, en función de la fecha de inicio.

Lo que se informa para que conste a los efectos oportunos."

Que en función de las solicitudes presentadas, se propondrá la distribución de la dotación presupuestaria atendiendo a los criterios descritos en el apartado undécimo de la resolución.

Al objeto de asegurar la existencia de crédito suficiente en caso de concesión de la subvención solicitada, se han efectuado por la intervención municipal las siguientes retenciones de crédito:

Por la intervención municipal se ha practicado anotación contable de retención de crédito RC n.º 220180003251, al objeto de asegurar la existencia de crédito suficiente en caso de obtención de la subvención solicitada, por un importe de 28.619,11 euros correspondiente a la aportación municipal, estimada para 2018 en un 30 por 100 sobre el total, quedando el 70 por 100 restante a cargo del presupuesto de 2019.

**FIRMADO**

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Marzo de 2018  
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 20 de Marzo de 2018

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar al Servicio Valenciano de Empleo y Formación la inserción en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, priorizando que la primera selección sea la de un oficial de pintura.

SEGUNDO: Reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria, asumir el compromiso de cumplir las condiciones de la concesión de la subvención.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y treinta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.